



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Ord. Modifica artículo 1° Ordenanza N° 3281/14 (Régimen Regularización Dominial de Tierras).

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4120 /2020**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las Ordenanzas Municipales N° 895/97, N° 3281/14 y N° 3798/18.

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiendo operado el plazo de finalización del Régimen de Regularización de Tierras Fiscales, y encontrándose a la fecha vecinos que no han podido acogerse a los beneficios del mismo establecidos mediante Ordenanza N° 3281/14, es que resulta de imperiosa necesidad la de extender el plazo fijado en la misma.

Que en tal sentido es necesario modificar los plazos allí establecidos hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el plazo establecido en la misma y prorrogado posteriormente mediante Ordenanza Municipal N° 3798/18 se encuentra vencido desde diciembre de 2019.

Que atento la existencia de vecinos que a la fecha no han adherido al Régimen de regularización de tierras fiscales es que deviene necesario la ampliación del plazo en cuestión.

Que es por ello que este Cuerpo de Concejales entiende la importancia de extender el plazo establecido y proceder a modificar el texto del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3281/14, modificando así el plazo allí establecido, a los efectos de otorgar la posibilidad a más vecinos para que puedan regularizar su situación a derecho todo ello hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3281/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 1°) ESTABLÉZCASE** en el ámbito del Municipio de Río Grande “El régimen de regularización dominial de tierras fiscales urbanas” destinadas a vivienda familiar que tendrá vigencia desde la sanción de la presente hasta el día 31 de diciembre de 2023, debiendo los adherentes a “El Régimen” presentar la documentación establecida en la presente, a los fines de ser exceptuados de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias de conformidad a los requisitos y procedimientos que se establecen a continuación.

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.  
Mv/FR**